



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°097-2024-GM-MDA

Ancahuasi 11 de julio de 2024.

VISTOS:

El informe N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A, de fecha 10.07.2024; el Informe N°57-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 10.07.2024, el informe N°185-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 10.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444".

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad;

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, establece: "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva", asimismo indica que "el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución, ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación, culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento."

Que, conforme establece la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, en ese sentido cabe precisar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°087-2024-GM-MDA, de fecha 04/07/2024, se aprobó el expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA ANTA-DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N°2596221, con presupuesto total de inversión de S/2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, establece: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto, en ese sentido precisa que: "La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente. De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados."

Que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL., mediante INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A, de fecha 10.07.2024 el Jefe de la OAD emitió el Informe técnico que sustenta la ejecución de obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA ANTA-DEPARTAMENTO CUSCO", CUI 2596221 por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

administración directa, señalando que se cumple con los requisitos estipulados en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL., al haber resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollara la obra.

Que, habiéndose revisado el expediente técnico de obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2596221, se puede observar que se cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y otros requeridos para la ejecución física de la obra, consistentes en el permiso otorgado por el Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Administrativa N°0147-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ de fecha 27/10/2021; así como se cuenta con el Acta de Asamblea General de la comunidad campesina de Huamanchacona de fecha 05/03/2023, mediante el cual se otorga libre disponibilidad de terreno para la ejecución de la obra. Ahora bien, respecto de los Certificados medio ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, la OAD con INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A, recomendó que estos serán elaborados al inicio de la ejecución de la obra, considerados por la parte de la unidad ejecutora;

Que, el Informe N°57-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 10.07.2024, de la Oficina de Asesoría Legal el (e) Abog. Cesar Augusto Peña Cccahuyana, emite informe de análisis legal realizado al expediente administrativo y concluye según el tenor siguiente: "que el expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" con CUI 2596221, cumple con sustentar las autorizaciones de uso de agua y de libre disponibilidad de terreno, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CUMPLE	COMENTARIOS
1	Uso del agua de la Autoridad Nacional de ANA	Resolución Jefatural N°265-2015-ANA.	SI	Resolución Administrativa N 0147-2021-ANA-AAA.UV- ALA.CZ de fecha 27/10/2021
2	Acta de libre disponibilidad de terreno	Ley N°24656, Ley General de Comunidades Campesinas	SI	Acta de Asamblea General de la comunidad campesina de Huamanchacona, fecha 05/03/2023
3	Certificados medio ambientales	Ley N°274446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Medioambiental D.S. N°019-2012-AG	No	
4	Certificaciones de restos arqueológicos-CIRA	D.S. N° 011-2022-MC	No	

Sin embargo, es de precisar que la Oficina de Administración Directa, mediante el INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A, recomendó que los permisos y certificaciones propios de la ejecución del proyecto las cuales son: Certificados medio ambientales, Certificados de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, serán elaborados al inicio de la ejecución de la obra, considerados por la parte de la unidad ejecutora. RECOMENDACIONES: -Se recomienda continuar con el trámite para a la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa, correspondiendo su remisión a la Oficina de Presupuesto.

Que, el informe N°185-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 10.07.2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto el CPC Edson Mael Vásquez Ruiz emite informe de **Opinión favorable** para la aprobación de la ejecución de Obra por Administración Directa del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" con CUI 2596221, de acuerdo al detalle siguiente:

"(...)

A. Análisis:

Según el Informe N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, indica que según el cronograma de ejecución físico financiero, para el presente ejercicio presupuestal requiere el importe de S/ 300,000.00 soles y para el ejercicio presupuestal 2025 se requiere el saldo; al respecto le informo que si se tiene disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 300,000.00 soles para la ejecución físico financiero del proyecto de inversión denominado "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de san Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco", con CUI N°2596221, la misma que será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

B. Conclusiones:

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, Si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de san Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco, con CUI N° 2596221, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Periodo	N° de Certificado o Previsión	Fuente de Financiamiento	Importe	Comentarios
1	del 30/07/2024 al 31/12/20224	CPP N°930	Recursos Determinados	28,000.00	Rubro Canon y Sobrecanon
2	del 30/07/2024 al 31/12/20224	CPP N°1211	Recursos Determinados	300,000.00	Rubro Canon y Sobrecanon
3	del 30/07/2024 al 31/12/20224	Previsión N°02-2024	Recursos Determinados	1,704,537.05	Rubro Canon y Sobrecanon
				2,032,537.05	

C. Recomendaciones:

Continuar con el trámite para a la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa. Remitir el presente informe a la Oficina de Obras por Administración Directa para su conocimiento y fines. (...);

En consecuencia, estando a los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" con CUI 2596221, bajo la **Modalidad de Administración Directa**, el cual cuenta con recursos presupuestarios suficientes de acuerdo al INFORME N°185-2024-PTO-MDA/EMVR.

N°	Periodo	N° de Certificado o Previsión	Fuente de Financiamiento	Importe	Comentarios
1	del 30/07/2024 al 31/12/20224	CPP N°930	Recursos Determinados	28,000.00	Rubro Canon y Sobrecanon
2	del 30/07/2024 al 31/12/20224	CPP N°1211	Recursos Determinados	300,000.00	Rubro Canon y Sobrecanon
3	del 30/07/2024 al 31/12/20224	Previsión N°02-2024	Recursos Determinados	1,704,537.05	Rubro Canon y Sobrecanon
				2,032,537.05	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, administrativa y funcionalmente a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial conforme a sus atribuciones la implementación de la ejecución del Expediente Técnico aprobado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI 2596221, considerando las previsiones presupuestales correspondientes cumpliendo el plazo autorizado y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado en concordancia con la normatividad vigente - "Directiva N°017-2023-CG/GMPL", debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR, a Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial hacer cumplir el INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A, en concordancia con el Informe N°57-2024-MDA-AJ/CAPC sobre los permisos y certificaciones propios que demande la ejecución del proyecto, las cuales son: Certificados medio ambientales, Certificados de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, serán elaborados al inicio de la ejecución de la obra, considerados por la parte de la unidad ejecutora y que el responsable programe adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog Erlen Jermayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 185-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : Opinión favorable para la aprobación de la ejecución de obra por administración directa, del proyecto de inversión con CUI N° 2596221 "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de san Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco".

REFERENCIA: 1.- Informe N° 57-2024-MDA-AJ/CAPC
2.- Informe N° 002-2024-SUCH-OAD-MDA/A
3.- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG
4.- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL

FECHA : 10 DE JULIO DEL 2024

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en mérito a los documentos de la referencia para la aprobación de ejecución de obras públicas por administración directa del proyecto con CUI N° 2596221, proyecto denominado "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de san Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi - Anta – Cusco", según el siguiente detalle:

I. Base legal.

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- d. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- e. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- f. Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- g. Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente.
- h. Ley N° 31500, Ley que establece el carácter vinculante del Control Concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.
- i. Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- j. Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- k. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



- I. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- m. Decreto Legislativo N° 1584 que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- n. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- o. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- p. Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Productividad y Competitividad.
- q. Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- r. Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- s. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- t. Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01 que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- u. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- v. Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa.
- w. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las normas señaladas incluyen sus respectivas modificaciones u otra norma que las sustituya o la reemplace, de ser el caso.

II. Antecedentes

Mediante Informe N° 002-2024-SUCH-OAD-MDA/A el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa del Proyecto denominado “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de san Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi - Anta – Cusco”, con CUI N° 2596221, la misma que a la fecha cuenta con Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2024-GM-MDA, de fecha 04 de julio del 2024 con la cual se aprueba el Expediente Técnico.

Así mismo mediante Informe N° 57-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 10 de julio del presente mes y año, suscrito por el Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Ejecución de Obra Pública por Administración Directa del Proyecto denominado “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de san Cristóbal alta



y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi - Anta – Cusco”, con CUI N° 2596221.

III. Análisis

Según el Informe N° 002-2024-SUCH-OAD-MDA/A suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, indica que según el cronograma de ejecución físico financiero, para el presente ejercicio presupuestal requiere el importe de S/ 300,000.00 soles y para el ejercicio presupuestal 2025 se requiere el saldo; al respecto le informo que si se tiene disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 300,000.00 soles para la ejecución físico financiero del proyecto de inversión denominado “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de san Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi - Anta – Cusco”, con CUI N° 2596221, la misma que será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecañon.

IV. Conclusiones

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, Sí cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de san Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi - Anta – Cusco”, con CUI N° 2596221, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Periodo	N° de Certificado o Previsión	Fuente de Financiamiento	Importe	Comentarios
1	del 30/07/2024 al 31/12/20224	CPP N° 930	Recursos Determinados	28,000.00	Rubro Canon y Sobrecañon
2	del 30/07/2024 al 31/12/20224	CPP N° 1211	Recursos Determinados	300,000.00	Rubro Canon y Sobrecañon
3	del 30/07/2024 al 31/12/20224	Previsión N° 02-2024	Recursos Determinados	1,704,537.05	Rubro Canon y Sobrecañon
				2,032,537.05	

V. Recomendaciones

Continuar con el trámite para a la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa. Remitir el presente informe a la Oficina de Obras por Administración Directa para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

EMVR/emvr
Cc.archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO

CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MT. 03-3477

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001211
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 03 ANTA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI [300700]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 10/07/2024
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SEGÚN INFORME NRO 002-2024-SUCH-OAD-MDA/A E
Nº DE DOCUMENTO INF 002-2024-SUCH-OA
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
INFORME NRO 57-2024-MDA-AJ/CAPC Y DIRECTIVA NRO 017-2023-CG-GMPL

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0001 INICIAL	
0042 2596221 4000115 10 025 0050 AMPLIACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO	300,000.00
0062 CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA	300,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	300,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	300,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	282,868.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	282,868.00
2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	282,868.00
2.6.2.3.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	59,453.00
2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	108,297.00
2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	115,118.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,132.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,132.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,132.00
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	12,693.00
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	4,439.00
TOTAL	300,000.00
TOTAL CERTIFICACION	300,000.00
TOTAL NOTA	300,000.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000930
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 03 ANTA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI [300700]
MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 03/06/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERT PTAL POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, SEGUN C/C 546, REQ 046-0186 Y AFECTO A LA META 0062
FECHA APROBACION : 04/06/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO 168-2024-GM-MDA

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRY ACTIA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0001 INICIAL	
0042 2596221 4000115 10 025 0050 AMPLIACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO	28,000.00
0062 CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA	28,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	28,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	28,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,000.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,000.00
2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,000.00
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,000.00
TOTAL	28,000.00
TOTAL CERTIFICACION	28,000.00
TOTAL NOTA	28,000.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 002-2024-MDA-OPP

Ancahuasi, 10 de julio de 2024

REFERENCIA:

- 1.- Informe N° 57-2024-MDA-AJ/CAPC
- 2.- Informe N° 002-2024-SUCH-OAD-MDA/A
- 3.- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG
- 4.- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL

El Director General de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 13.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; expide la siguiente Constancia de Previsión Presupuestal.

CONCEPTO	Ejecución del proyecto de inversión denominado “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco”
ÁREA USUARIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SEC. FUN.	0062: “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco”
PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA	Hasta julio del año 2025
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.2.3.4.3, 2.6.2.3.4.4, 2.6.2.3.4.5
FTE. FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO FTO.	18: Canon y Sobrecanon
PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2023	S/ 1,941,659.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve con 00 /100 soles)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
CPC **Eusebio Mael Vasquez Ruiz**
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MT. 03-3477



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



INFORME N°57-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : INFORME LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR
ADMINISTRACIÓN DIRECTA
REFERENCIA : INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A
FECHA : Ancahuasi, 10 de julio de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia sobre aprobación de ejecución de obra por administración directa, por lo que, este despacho cumple con emitir el informe técnico legal de la forma siguiente:

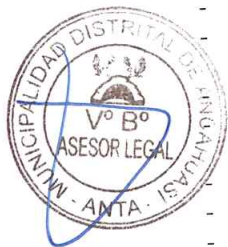
I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente.
- Ley N° 31500, Ley que establece el carácter vinculante del Control Concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.
- Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1584 que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Productividad y Competitividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01 que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 17-2023-CG, que aprueba Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las normas señaladas incluyen sus respectivas modificaciones u otra norma que las sustituya o la reemplace, de ser el caso.

II. ANTECEDENTES

- Con Resolución de Gerencia Municipal N°087-2024-GM-MDA, de fecha 04 de julio del 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico de la obra “Creación del servicio de provisión de agua

Oficina General de Asesoría Jurídica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”, CUI N°2596221, con presupuesto total de inversión de S/2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

- Con INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A de fecha 10 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa - Ing. Segundo Uscamayta Chacón, concluye que se cumple con los requisitos estipulados en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL aprobado con Resolución de Contraloría N°17-2023-CG, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa, al haber resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollara la obra.

III. ANÁLISIS LEGAL

- Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*
- Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.
- Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.
- Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece: *“La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva”*, asimismo indica que *“el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.”

- Que, conforme establece la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, en ese sentido cabe precisar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°087-2024-GM-MDA, de fecha 04 de julio del 2024, se aprobó el expediente técnico de la obra “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”, CUI N°2596221, con presupuesto total de inversión de S/2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, establece: *“Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto; en ese sentido precisa que: “La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente. De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados.”*
- Que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, mediante INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A, el Jefe de la OAD emitió el Informe técnico que sustenta la ejecución de obra “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”, por administración directa, señalando que se cumple con los requisitos estipulados en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, al haber resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollara la obra.
- Que, habiéndose revisado el expediente técnico de obra “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”, con CUI 2596221, se puede observar que se cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y otros requeridos para la ejecución física de la obra, consistentes en el permiso otorgado por el Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Administrativa N°0147-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ de fecha 27 de octubre del 2021; así como se cuenta con el Acta de Asamblea General de la comunidad campesina de Huamanchacona de fecha 05 de marzo del 2023, mediante el cual se otorga libre disponibilidad de terreno para la ejecución de la obra. Ahora bien, respecto de los Certificados medio ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, la OAD con INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A, recomendó que estos serán elaborados al inicio de la ejecución de la obra, considerados por la parte de la unidad ejecutora

IV. CONCLUSIONES

Del análisis legal realizado en el presente informe, se concluye que el expediente técnico de la obra “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi, provincia Anta, departamento Cusco”, con CUI 2596221, cumple con sustentar las autorizaciones de uso de agua y de libre disponibilidad de terreno, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Descripción	Base legal	Cumple	Comentarios
1	Uso del agua de la Autoridad Nacional de ANA	Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA.	Si	Resolución Administrativa N°0147-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ de fecha 27-10-2021
2	Acta de libre disponibilidad de terreno	Ley N°24656, Ley General de Comunidades Campesinas	Si	Acta de Asamblea General de la comunidad campesina de Huamanchacona, fecha 05-03-2023
3	Certificados medio ambientales	Ley N°274446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Medioambiental D.S.N°019-2012-AG.	No	
4	Certificado de restos arqueológicos -CIRA	D.S. N°011-2022-MC	No	

Sin embargo, es de precisar que la Oficina de Administración Directa, mediante el INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A, recomendó que los permisos y certificaciones propios de la ejecución del proyecto las cuales son: Certificados medio ambientales, Certificados de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, serán elaborados al inicio de la ejecución de la obra, considerados por la parte de la unidad ejecutora.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite para a la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa, correspondiendo su remisión a la Oficina de Presupuesto.

VI. ANEXOS

- INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A de fecha 10 de julio del 2024, de la Oficina de Obras por Administración Directa.

Es cuanto pongo en su conocimiento para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA, CUSCO
Ant. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA (e)
C.A.N° 10457



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°002-2024-SUCH-OAD-MDA/A

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Jefe de la Oficina De Obras por Administración Directa

ASUNTO : INFORME TECNICO PARA SUSTENTAR EJECUCION DE OBRA
POR MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA

REFERENCIA : "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO
EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD
DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA
DE ANTA – CUSCO"

FECHA : Ancahuasi 10 de JULIO del año 2024

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted, para informarle sobre el informe técnico para sustentar ejecución de obra por modalidad de administración directa: en referencia al proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA – CUSCO.

Así mismo de detalla el informe técnico para sustentar ejecución de obra por modalidad de administración directa de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CC/GMPL "ejecución de obras por administración directa.

Por lo mencionado se solicita se derive el documento al Área encargada para su trámite administrativo correspondiente, de tal sentido se solicita su opinión legal, presupuestal para su aprobación y resolución correspondiente.

Adjunto:

- INFORME TECNICO PARA EJECUCION DE OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Segundo Uscamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 198484

INDICE DEL INFORME TÉCNICO

1. DATOS GENERALES

- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.2. DATOS DEL CONSULTOR
- 1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 1.4. ANTECEDENTES

2. DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO

- 2.1. OBJETIVO
- 2.2. INTRODUCCIÓN
- 2.3. DE LA REVISIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD
- 2.4. DE LA REVISIÓN DE LA INVERSIÓN
- 2.5. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 2.6. DE LA REVISIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD
- 2.7. DE LA VISITA DEL TERRENO

3. CONCLUSIONES

4. RECOMENDACIONES

5. ANEXOS

- 5.1. SUSTENTO DOCUMENTARIO
- 5.2. PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VISITA DEL TERRENO


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Segundo Uscamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 138486

INFORME TÉCNICO PARA SUSTENTAR EJECUCIÓN DE OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

1. DATOS GENERALES

1.1. NOMBRE DE LA INVERSIÓN

CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO

1.2. NOMBRE DE LA OBRA

CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO

1.3. NOMBRE DE LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

1.4. DATOS DEL PROYECTISTA

INGENIERO CIVIL RONALD CHACMANA QUISPE

1.5. UBICACIÓN DE LA OBRA

LOCALIDAD : COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA
DISTRITO : ANCAHUASI
PROVINCIA : ANTA
DEPARTAMENTO : CUSCO

1.6. ANTECEDENTES

COLOCAR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA PARA OBTENER EL INFORME DE TIPO DE EJECUCION

- Con CARTA N° 001-2024-RCQ emitido por el formulador de la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" hace entrega del expediente técnico con fecha 27 de mayo del 2024.
- Con INFORME N° 387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A emitido por el Gerente de Infraestructura Publica y Desarrollo Territorial donde remite la evolución de expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".



Con MEMORANDUM N° 015-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión donde designa su evaluación de expediente técnico al Ing. David Pumahuaman Pérez.

- Con INFORME N° 023-DPP-IO-SLO/MDA-2024 emitido por el ING. David Pumahuaman Pérez, remite su informe de la evaluación del

expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

- Con INFORME N° 122-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión remite las observaciones al expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
- Con CARTA N° 115-MDA-GM-2024 emitido por el Gerente Municipal indicando la Absolución de consulta y remita informe según se indica.
- Con CARTA N° 002-2024-RCHQ emitido por el formulador de la elaboración del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Remite el levantamiento de las observaciones de la elaboración del expediente técnico.
- Con INFORME N° 026-DPP-IO-SLO/MDA-2024 con fecha 27 de junio del 2024 emitido por el ING. David Pumahuaman Pérez indica y remite la opinión favorable del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
- Con INFORME N° 135-2024 HRCL/IO/OSLIU/MDA/A con fecha 28 de junio del 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión emite su opinión favorable para la aprobación de expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
- Así mismo con INFORME N° 448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A con fecha 28 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura Publica y Desarrollo Territorial emite y solicita aprobación de expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".



Con INFORME N° 167-2024-PTO-MDA/EMVR con fecha 02 de julio del 2024 emitido por el CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

- Con DICTAMEN LEGAL N° 172-2024-MDA-AJ/CAPC con fecha 04 de julio emitido por el ABG Cesar A. Peña Ccahuana emite su aprobación de expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
- Por lo tanto, con INFORME N° 39-2024-ACA-UF-MDA/A con fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Econ. Aydee Ccoto Aguilar remite el informe de consistencia de la inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Con CUI: 2596221.

2. DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO

2.1. OBJETIVO

El proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO", a ejecutar por la modalidad de administración directa tiene como meta de forma descriptiva un sistema nuevo de riego en los sectores de San Cristóbal Alta y Baja, para lo cual se utilizaran caudales de la comunidad de Humanchacona proponiendo riego por turnos correspondiendo el total del caudal 8.9 l/s durante 3 días a la semana a cada comunidad y el 7mo día será dedicado a trabajos de mantenimiento del sistema de riego en base a este planteamiento de operación se describe a continuación el planteamiento hidráulico

La falta de agua para riego en los sectores mencionados viene de años anteriores y con las sequias y el estrés hídrico que vienen sufriendo las poblaciones de la sierra y específicamente de las comunidades mencionadas, obligan a la autoridad la priorización de la ejecución de este tipo de proyectos con lo cual menguara en cierta medida la necesidad de agua para las tierras de cultivo.

La ejecución de este proyecto de igual forma dinamizara la economía de los beneficiarios de esta comunidad de forma directa e indirectamente del distrito de Ancahuasi.

En ese entender y siendo de urgencia la ejecución de este proyecto se plantea que esta sea por la modalidad de Administración Directa, ya que la entidad cuenta con los recursos para esta ejecución. Así mismo la capacidad técnica – operativa garantizará la ejecución en los tiempos indicados y con el presupuesto consignado en el expediente técnico del proyecto.

Del mismo modo es de conocimiento la falta de trabajo en las comunidades del distrito de Ancahuasi, la ejecución de este proyecto por la modalidad de Administración Directa generará puestos laborales directos e indirectos para los pobladores del distrito, así mismo la generación de movimiento económico es evidente.

De acuerdo a la información de la Contraloría General de la Republica, se tiene gran cantidad de proyectos por administración indirecta (contrata) paralizados, en arbitraje, abandonados, con investigaciones por corrupción, lo cual perjudica el beneficio de los pobladores del Perú, por tal motivo se recomienda la ejecución por la modalidad de administración directa para cumplir con las metas planteadas en los tiempos indicados y los mas importante con el presupuesto consignado en el expediente técnico.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CUSCO
Ing. Segundo Uscamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 138486

2.2. INTRODUCCIÓN

El presente informe desarrolla los aspectos principales a ser evaluados para la correcta y oportuna decisión de la entidad de ejecutar la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO", por administración directa, para ello se evalúa el plan de desarrollo de la entidad, la revisión del expediente técnico (incluido el presupuesto) así como sus costos directos e indirectos, de tal modo que se evidencie la capacidad técnica que posee la entidad para la ejecución de la obra prevista.

La presente obra consiste en:

a. CAPTACIONES.

Comité de Riego San Cristóbal

La captación 04: se construirá las captaciones de TUCTUPUJIO, KUCHURUMI, LLAUKICHAYOC, LLAULLIPUJIO tipo bocatoma tipo ladera será de concreto ciclópeo, como es la piedra grande y piedra mediana.

b. DESARENADOR.

Los Desarenadores constituirán la estructura de protección ante el peligro de arenado de las líneas de conducción, reservorios y cámaras de carga producto del ingreso de material de arrastre de los riachuelos. Al mismo tiempo de acondicionar para que tenga la función de cámara de carga que permita agua constante en la tubería.

Se construirán en total 1, serán básicamente contruidos de concreto armado y poseerán compuertas para lavado o expulsión de sedimentos de fondo. Mediante la construcción del canal de excedencias devolverán las aguas y sedimentos nuevamente al río o quebrada. Las dimensiones adoptadas se aprecian

c. CANALES DE CONDUCCION.

Dentro de un sistema de abastecimiento de agua, se le llama línea de conducción, al conjunto integrado por tuberías, y dispositivos de control, que permiten el transporte del agua en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y presión desde la fuente de abastecimiento, hasta el sitio donde será almacenada y posterior distribución.

Se prevé la construcción de una línea de conducción de 771 ml de tubería HDP de C-3", hasta el desarenador.

d. REPRESA DE TIERRA REVESTIDA CON GEOMEMBRANA

Esta estructura está básicamente diseñada para almacenar el agua durante todo el día la mayor cantidad de agua posible en el sector.

Se construirá realizando un corte del terreno en forma irregular sobre el cual se construirá una represa de tierra con material impermeable el cual será revestido con geomembrana, se ha adoptado este sistema debido ya que la topografía del terreno nos permite realizar.

La Jornada de riego será de 8 horas de riego diurno no se considera el riego nocturno por que la ubicación del proyecto se encuentra en una zona de alto friaje, así evitar el escarcheo en plantas. Las dimensiones se aprecian claramente en los planos respectivos, tendrán un volumen de almacenamiento de 39,318 m³ de capacidad de almacenamiento

e. RESERVORIO DE GEOMEMBRANA

Esta estructura está básicamente diseñada para almacenar el agua durante las noches y durante el día proveer el total del volumen acumulado para desarrollar el riego diurno, se prevé 12 horas de almacenamiento y 12 horas de riego diurno.



La Jornada de riego será de 8 horas de riego diurno no se considera el riego nocturno por que la ubicación del proyecto se encuentra en una zona de alto friaje, así evitar el escarqueo en plantas.

2.3.1. Del Plan de Desarrollo [local/regional/nacional]

Prioridad OED	Descripción OED	Acción AED
1	Mejorar la gestión de riesgos de desastres existentes en el distrito	
2	Garantizar la provisión de los servicios de saneamiento básico en el distrito	Programa de mantenimiento a los sistemas de agua y desagüe adecuado en beneficio de la población del distrito
3	Promover el desarrollo de las actividades económicas y turísticas en el distrito	Asistencia técnica en formalización de los establecimientos comerciales de manera oportuna en el distrito
4	Mejorar el acceso a los servicios de salud para la población del distrito	Programa de salud preventivo promocional de manera oportuna orientado a favor de la población del distrito
5	Contribuir con la mejora de la calidad educativa en los estudiantes del distrito	Apoyo con equipamiento y mobiliario adecuado a instituciones públicas.

*OAD: Acciones Estratégicas Distritales

El plan de desarrollo de la ejecución de la obra se lleva a cabo de la construcción de la creación de un reservorio un sistema de riego tecnificado en que se llevara a cabo sin fin de tareas que requieren de atención y ejecución, donde aremos procedimientos y documentaciones necesarias para planificar, desarrollar, gestionar, ejecutar y controlar el cronograma y el plan de desarrollo del proyecto.

Nos satisface de haber iniciado el proyecto por parte de la Municipalidad distrital de Ancahuasi, así mismo de cumplir con satisfacer a la comunidad beneficiaria y así de la mano de los técnicos encargados de la ejecución de obra cumpliremos con todos los planes estratégicos mencionados y dar el mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del distrito.

2.4. DE LA REVISIÓN DE LA INVERSIÓN

2.4.1. Verificación de la Viabilidad o Aprobación de la Inversión

FORMATO N° 07-A

Estado: VIABLE

Situación: VIABLE

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
Código único de inversiones	2596221
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	10 AGROPECUARIA					
División funcional	025 RIEGO					
Grupo funcional	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO					
Sector responsable	AGRICULTURA Y RIEGO					
Tipología de proyecto	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRICOLA SIN RIEGO	HA	DISTRITAL			25.80

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nombre de la OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Responsable de la OPMI	EDWIN GASTAÑAGA FIGUEROA

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Responsable de la UF	AYDEE CCOTO AGUILAR

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Responsable de la UEI	NOLBERTO CASTILLO QUISPE

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	300760 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
------------------	---

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora	Código	Nombre
	-	sectores de San Cristóbal Alta y Baja
Naturaleza de intervención	CREACION	
Servicio a intervenir	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO	
Indique convenio del proyecto		
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento Provincia Distrito Centro poblado
	-13.4585648793275360 -72.29915235297727	CUSCO ANTA ANCAHUASI sectores de San Cristóbal Alta y Baja

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-13.4579803630774710 -72.30022523658323	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	sectores de San Cristóbal Alta y Baja

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción de objetivo central de proyecto	Incremento de la productividad agrícola comunidad de Huamanchacona - Distrito de Ancahuasi - Provincia de Anta - Cusco		
Nombre de indicador para la medición del objetivo central	HA		
Unidad de medida del indicador	HA		
Línea de base (año)	2023	Valor del año base	15.00
Año de cumplimiento	2023	Meta (número de año de cumplimiento luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	120.00
Función de justificación			

2.2. Beneficiarios directos



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Segundo Uscamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 138486

Denominación de los beneficiarios directos	USUARIOS		
Unidad de medida de los beneficiarios directos	FAMILIAS		
Último año del horizonte de evaluación	2033	Valor en el último de horizonte de evaluación	120
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	1 200 00		

3. Alternativas del proyecto de inversión.

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 01 RESERVOIRIO HUAMANCHACONA 1.1 OBRAS PROVISIONALES 1.2 TRABAJOS PRELIMINARES 1.3 MOVIMIENTO DE TIERRAS 1.4 TRATAMIENTO DE INTERIOR DE ESTANQUE 1.5 IMPERMEABILIZACIÓN DE RESERVOIRIOS 1.6 CAMARA DE VALVULAS (C1 UNO) 1.7 CAMARA DE INGRESO 1.8 LINEA DE EVACUACIÓN DE REBOSE Y LIMPIA 1.9 CANAL DE DRENAJE PERIMETRAL 1.10 CERCO PERIMETRICO DE PROTECCIÓN 1.11 LOSAS DE CONCRETO 1.12 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1.13 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 1.14 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO 1.15 PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONCRETO 1.16 TRANSPORTE TERRESTRE 0.2 CAPTACIONES 2.1 CAPTACION DE QUEBRADA 2.2 CAPTACION DE LADERA

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos).

Horizonte de evaluación (años)	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Provisión de agua para riego	Hectárea	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80

5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión.

5.1 Metas físicas, costos y plazos

5.1 Metas físicas, costos y plazos										
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
COMPONENTE 1 ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO										
Construcción de reservorio	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M3	87.736.40	2 155 438.70	01/2024	02/2024	02/2024	08/2024
Construcción de canal de captación	Infraestructura	Número de estructuras físicas	2.00	M2	20.60	15 626.20	01/2024	02/2024	02/2024	08/2024

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución							
Tipo de periodo	Meses						
Número de periodos (meses)	6						
Tipo de factor productivo	Periodos						Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
Infraestructura	0.00	434,212.98	434,212.98	434,212.98	434,212.98	434,212.98	2,171,064.90
Subtotal	0.00	434,212.98	434,212.98	434,212.98	434,212.98	434,212.98	2,171,064.90
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	28,011.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,011.50
Supervisión	0.00	10,864.90	10,864.90	10,864.91	10,865.00	10,865.00	54,324.71
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,258.80	16,258.80
Subtotal	28,011.50	10,864.90	10,864.90	10,864.91	10,865.00	27,123.80	96,595.01
Costo de inversión viable	28,011.50	445,077.88	445,077.88	445,077.89	445,077.98	461,336.78	2,269,659.91
Costo de control concurrente (ICCA)							0.00
Costo total de inversión viable							2,269,659.91

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	NO
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Periodos						Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
Infraestructura	Número de estructuras físicas	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	1.00	3.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	01/2025									
Horizonte de evaluación (años)	10									
Costos (soles)	Periodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Sin Proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	2 500.00	2 500.00	2 500.00	2 500.00	2 500.00	2 500.00	2 500.00	2 500.00	2 500.00	2 500.00
Con Proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	4 800.00	4 800.00	4 800.00	4 800.00	4 800.00	4 800.00	4 800.00	4 800.00	4 800.00	4 800.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Segundo Uscamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 158486

7. Costo de inversión a precios sociales:

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (S/)	1 922 401.95

8. Criterios de decisión de inversión:

Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo / Beneficio	
Valor Actual Neto (VAN)	379 925.10
Tasa Interna de Retorno (TIR)	25.30
Valor Actual Equivalente (VAE)	0.00
Costo / Eficiencia	
Valor Actual de Costos (VAC)	0.00
Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00
Costo por capacidad de producción	0.00
Costo por beneficiario directo	0.00

9. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

B.1 Análisis de sostenibilidad	LA SOSTENIBILIDAD ESTÁ A CARGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAWANGALLA		
B.2 ¿Que medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
	Lluvias intensas	Bajo	
B.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)			0.00
B.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento	Ninguna		
B.5 En caso una organización privada asuma el financiamiento de la operación y mantenimiento			

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

5 - RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento Técnico FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno
Nota:

Documento electrónico	Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO		F7A - SAN CRISTOBAL.pdf	Descargar
ANEXOS		PADRON DE BENEFICIARIOS (1). compressed.pdf	Descargar
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA		PERFIL - SAN CRISTOBAL ALTO Y BAJO. compressed.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN		RESUMEN EJECUTIVO SAN CRISTOBAL. compressed.pdf	Descargar

2.4.2. Conclusión [de la revisión de la formulación de la inversión]

Realizada la evaluación en la fase de formulación de la inversión, de acuerdo al documento adjunto esta ha sido declarada viable en el presente año y perteneciendo a la actual gestión municipal, por lo que se concluye que los parámetros utilizados en esta fase están debidamente justificados y actualizados, no existiendo datos por actualizar.

Así mismo en el documento indicado se refiere la modalidad de tipo de ejecución que es de Administración Directa, el financiamiento corresponde a recursos determinados.

Correspondiendo la responsabilidad a los profesionales de OPMI, Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

2.5. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.5.1. Expediente Técnico El Expediente Técnico del Proyecto:

- Nombre del Proyecto : CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO
- CUI : 2596221
- Res. De Aprobación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2024-GM-MDA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Segundo Uscamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 198486

De la revisión se ha procedido a verificar:

- A la fecha el expediente técnico tiene una antigüedad de 00 años, por lo tanto, se encuentra vigente.
- El presupuesto de obra asciende a [2,032,537.05 (dos millones treinta dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 Soles)] y los precios están referidos al [julio/2024], por lo que se encuentran dentro de los nueve (09) meses de vigencia.
- El plazo de la obra es por 240 (doscientos cuarenta) días calendario.

A continuación, se detalla el cuadro resumen del presupuesto de obra, según el Expediente Técnico:

CUADRO N° 02 Cuadro Resumen del Presupuesto

Item	Descripción Sub presupuesto			Costo Directo
01	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANACHACONA			1,712,526.77
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO			1,712,526.77
		Mano de Obra		256,519.97
		Materiales		1,047,420.68
		Equipo		408,586.12
	COSTO DIRECTO			1,712,526.77
	GASTOS GENERALES			9.77 % 167,230.78
	GASTOS DE SUPERVISION			5.39 % 92,386.50
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO			2.15 % 36,850.00
	GASTOS DE LIQUIDACION			1.37 % 23,543.00
	PRESUPUESTO TOTAL			2,032,537.05

Según lo anterior, el costo directo de la obra asciende a S/. 1,712,526.77, y los gastos generales resultan en el 9.77% del costo directo.

2.5.2. Conclusión [De la revisión del Expediente Técnico]

De la revisión del expediente técnico se concluye que cumple con los requerimientos de las normas aplicables para poder ser ejecutada la obra mediante la modalidad de ejecución por administración directa.

2.6. DE LA REVISIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD

2.6.1. Análisis

Del análisis del expediente técnico se desprende que, el costo directo asciende a S/. 1,712,526.77, y cuenta con los recursos de mano de obra, materiales y equipos, por lo que se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad.

La descripción de los recursos empleados en el proyecto se aprecia en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 03 Cuadro de Precios y cantidades por recursos

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL	256,519.97
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,047,420.65
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA EQUIPOS – SERVICIOS	408,585.40
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	1,712,526.02



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Segundo Ucamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 138466

COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL				S/. 256,519.97
MANO DE OBRA				
DEL EMPLEADO EVENTUAL				
CARGO	UNID.	CANTIDAD	P.U	TOTAL
TOPOGRAFO	HH	210.5700	9.93	2,090.96

OPERARIO	HH	10,419.5800	8.14	84,815.38
OFICIAL	HH	2,175.1900	6.74	14,660.78
PEON	HH	18,889.1700	6.06	114,468.37
ING. CAPACITADOR EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION	MES	6.0000	3,250.00	20,000.00
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	HH	2,026.1600	10.11	20,484.48
TOTAL				256,519.97
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				S/. 1,047,420.65
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P.U	TOTAL
ASFALTO RC-250	gal	6.2800	12.50	78.50
BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3"x3"	und	3.0000	4.00	12.00
CERRADURA HECHIZA	UND	3.0000	20.15	60.45
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	kg	40.5600	8.00	324.48
MADERA CORRIENTE PARA ENCOFRADOS	p2	3,087.4800	4.22	13,029.17
MADERA TORNILLO	p2	1.5200	8.00	12.16
MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO	m3	1,549.8800	20.00	30,997.60
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	72.4700	140.00	10,145.80
PIEDRA CHANCADA DE 3/4"	m3	50.0400	90.00	4,503.60
SUMINISTRO E INSTALACION DE METALICA 0.50X0.50m	UND	4.0000	220.00	880.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE METALICA 0.80X0.70m	UND	4.0000	380.00	1,520.00
TUBERIA PVC SAP DE 6" X5 M C-10	m	346.5000	55.00	19,057.50
ADITIVO PARA CURADO DE CONCRETO (EMULSION LIQUIDA)	L	3.0700	21.10	64.78
LUBRICANTE PARA TUBERIA	gal	0.1800	30.25	5.45
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	KG	148.0000	8.00	1,184.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	KG	60.0900	8.00	480.72
CLAVO PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	kg	23.9600	8.00	191.68
CLAVOS PARA CALAMINA	KG	6.0000	12.00	72.00
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	53.7700	8.00	430.16
LIJA PARA PARED	plg	43.6700	1.50	65.51
POSTES DE MADERA 2"x2"x1.2 M con base de concreto	UND	6.0000	9.50	57.00
ACCESORIOS DE TUBERIA DE CONDUCCION	UND	4.0000	980.00	3,920.00
ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIA Y REBOSE	UND	4.0000	750.00	3,000.00
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	858.5800	5.70	4,893.91
ANGULO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (30X3022mm)	UND	3.3000	160.00	528.00
CANDADO 45mm	UND	1.0000	60.00	60.00
CANDADO DE BRONCE 60mm TIPO FORTE	UND	1.0000	45.00	45.00
HOJA DE SIERRA	UND	8.1800	7.00	57.26
ARENA FINA	M3	79.9800	140.00	11,197.20
ARENA GRUESA	M3	83.0800	135.00	11,215.80
LAMA DE RIO	M2	0.4800	65.00	31.20
PIEDRA MEDIANA DE 4" A 6"	M3	8.9900	130.00	1,168.70
CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	BOL	849.4300	35.00	29,730.05
LACA DESMOLDANTE	GLB	6.1700	108.40	668.83
PISONES DE MANO	UND	0.2400	20.00	4.80
CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA	RLL	2.0000	22.00	44.00
SEÑALES DE INFORMACION	und	2.0000	55.00	110.00
SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.0000	508.00	1,016.00
SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.0000	508.00	1,016.00
FLETE RURAL	GLB	1.0000	7,500.00	7,500.00
FLETE TERRESTRE	GLB	1.0000	7,500.00	7,500.00
GASOLINA REGULAR	GLN	179.2200	21.00	3,763.62
LEÑA	QQ	3.1500	1.50	4.73
ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	UND	1.0000	3,500.00	3,500.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.0000	5,000.00	5,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.0000	10,000.00	10,000.00
BOTAS DE JEBE	par	30.0000	45.00	1,350.00
CASCOS DE SEGURIDAD DE COLOR	und	30.0000	25.00	750.00
CHALECO DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	30.0000	45.00	1,350.00
CINTA DE SEÑALIZACION x 200m	RLL	6.0000	40.00	240.00
CONOS REFLECTIVOS	UND	2.0000	65.00	130.00
CORDON NYLON PARA TRAZOS	rlt	0.0400	14.00	0.56
GIGANTOGRAFIA DE 2.4 X 3.6 M SEGUN DISEÑO	und	1.0000	450.00	450.00
GUANTES DE CUERO	par	40.0000	15.00	600.00
GUANTES DE PROTECCION	und	30.0000	20.00	600.00
RESPIRADOR CONTRA POLVO	und	30.0000	16.00	480.00
ROTURA DE BRIQUETAS DE CONCRETO	und	15.0000	120.00	1,800.00
TAPONES AUDITIVOS	und	40.0000	6.78	271.20
VALVULA MARIPOSA D=400mm (UF-BRIDA) PN16	und	1.0000	2,735.25	2,735.25
VALVULA MARIPOSA D=90mm (UF-BRIDA) PN16	und	1.0000	425.80	425.80

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Segundo Usamayo CUSCO
INGENIERO CIVIL
CIP: 158484

VALVULA MEDIDORA DE CAUDALES ELECTROMECANICA PN 16, D=160mm	und	1.0000	3,105.50	3,105.50
YESO BOLSA 18 kg	bol	44.7900	12.00	537.48
YESO BOLSA 25 kg	bol	3.0300	6.00	18.18
ZAPATOS DE SEGURIDAD	par	30.0000	75.00	2,250.00
AGUA	M3	4,267.4100	1.00	4,267.41
REGLA DE ALUMINIO DE 3 MTS	UND	2.6200	28.00	73.36
ROLLISO DE EUCALIPTO DE 4"X6.00M	und	3.0000	12.00	36.00
ROLLISO DE 5"X5M	und	6.0000	30.00	180.00
ROLLISO DE EUCALIPTO 3"X5M	und	8.3300	20.00	166.60
ROLLISO DE EUCALIPTO 4"X5M	und	22.3200	12.00	267.84
TRIPLAY LUPUNA DE 4'x8'x 12 mm	pln	1.0000	42.60	42.60
LISTONES PARA CINTAS DE 2"X2"X3.2 mts	UND	64.0000	10.00	640.00
LISTONES PARA SOPORTE DE CINTAS 2"X3"X3.2MTS	UND	7.0000	15.00	105.00
TRIPLAY DE 6 mm 2.40x1.20m	PLN	1.0500	36.00	37.80
TRIPLAY DE 6mm 2.40x1.20m	PLN	69.9100	34.02	2,378.34
ALAMBRE DE PUAS PARA CERCO	M	733.6500	1.20	880.38
MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 10 CON COCADA DE 2"	M2	770.2000	75.00	57,765.00
TUBERIA F°G° 2"	M	572.7900	28.00	16,038.12
DISCO DE CORTE	UND	17.8600	7.00	125.02
PETROLEO D-2	gln	8,096.0600	21.00	170,017.26
PINTURA ANTICORROSIVA EPOX-USO NAVAL	GLN	16.4700	95.00	1,564.65
PINTURA ESMALTE SINTETICO	GLN	220.7300	74.00	16,334.02
THINER	gal	10.7300	26.00	278.98
CALAMINA DE ALUMINIO DE 3.60 MTS	PLN	18.0000	45.00	810.00
CALAMINA GALVANIZADA 11 CANALES 1.80 (0.23mm)	PLN	150.0000	25.00	3,750.00
PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO (CAMARA DE VALVULAS -TIPO)	UND	1.0000	423.75	423.75
VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO (CAMARA DE VALVULAS-TIPO)	UND	2.0000	85.25	170.50
SOLDADURA CELLOCORD	KG	54.7600	28.00	1,533.28
SOLDADURA SUPERCITO PUNTO AZUL 1/8"	KG	0.4200	15.00	6.30
TUBO RECTANGULAR LAC ASTM A500 (40X80X2mm)	UND	3.0000	85.00	255.00
TUBO RECTANGULAR LAC ASTM A500 (50X100X3mm)	UND	1.0500	130.00	136.50
ADAPTADOR DE BRIDA DE AMPLIO RANGO D=160mm (UF-BRIDA) INCLUYE PERNOS	UND	2.0000	99.56	199.12
ADAPTADOR DE BRIDA DE AMPLIO RANGO D=160mm (UF-BRIDA) INCLUYE PERNOS	UND	2.0000	195.36	390.72
ADAPTADOR DE BRIDA DE AMPLIO RANGO D=400mm (UF-BRIDA) INCLUYE PERNOS	UND	2.0000	1,120.86	2,241.72
CARTEL DE PROMOCION DE SEGURIDAD	UND	2.0000	60.00	120.00
GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm	M2	9,110.5900	40.00	364,423.60
GEOTEXTIL NO TEJIDO 250 GR/M2	M2	9,113.5000	15.00	136,702.50
GEOTEXTIL PARA SUB DRENAJE	M2	825.0000	50.00	41,250.00
PEGAMENTO PARA PVC 1/4 GLN	gln	13.2100	28.00	369.88
TUBERIA HDPE/PEAD 90 MM NTP-ISO4427SDR	M	809.5700	12.00	9,714.84
TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452- C-10 D=160mm C/ANILLO (3")	UND	42.0000	85.00	3,570.00
TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452-2:2011 UF S-10 (C-10) D=200mm INC ANILLO DE CAUCHO ISO 4633	UND	6.9600	485.50	3,379.08
UNION DE ACOPLA HDPE DN 90mm (3") PN-16	UND	15.4300	34.60	533.88
				1,047,420.65
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA EQUIPOS - SERVICIOS				s/. 408,585.40
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P.U	TOTAL
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	hm	47.1700	6.00	283.02
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	1.0000	8,338.27	8,338.27
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500	HM	126.2200	95.00	11,990.90
CARGADOR FRONTAL	hm	631.0000	180.00	113,580.00
PRUEBAS DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	75.0000	58.47	4,385.25
ESTACION TOTAL	he	30.8400	12.25	377.79
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA 190HP, 1.5-1.8 YD3	hm	333.1000	250.00	83,275.00
GENERADOR ELECTRICO	HM	2.6400	50.00	132.00
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	HM	57.0900	12.00	685.08
MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	161.6500	250.00	40,412.50
RETROEXCAVADORA	he	322.5980	6.25	2,016.24
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12T	hm	46.9000	120.00	5,628.00
TRANSPORTE DE DE TRACTOR SOBRE ORUGA (ida-vuelta)	vje	146.8031	160.00	23,488.50
TRANSPORTE DE EXCAVADORA (ida-vuelta)	vje	2.0000	2,500.00	5,000.00
TRANSPORTE DE MAQUINARIA LIVIANA (ida-vuelta)	vje	2.0000	2,500.00	5,000.00
VOLQUETE DE 15 M3	HM	2.0000	1,500.00	3,000.00
COMPACTADOR TIPO CANGURO	HM	675.0400	140.00	94,505.60
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	HM	208.8100	6.00	1,252.86
				5,215.20



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
Ing. Segundo Uscamayta Chacón
INGENIERO CIVIL
CIP: 198466

SOLDADURA ELECTRICA MONOF. ALTERNA 224 AMP	HM	2.4000	8.00	19.20
TOTAL				408,585.40
				S/. 1,712,526.02

Por lo tanto, la entidad requiere contar con S/. 2032537.05, si el expediente técnico muestra que la obra se ejecutará en 240 (doscientos) días calendario, resulta que se va a requerir de las horas hombre indicadas en el cuadro anterior, por lo que en el informe presupuestario se evaluará o evidenciará, si la entidad cuenta con los recursos suficientes para la contratación de la mano de obra citada. Del mismo modo, los gastos generales resultan en el 9.77% del costo directo (según el cuadro N°02) que asciende a S/. 167,230.78. La descomposición de los gastos generales se detallada a continuación:

CUADRO N°04 Desagregado de Gastos Generales

Item	Descripción	Incidencia del costo directo	Importe (S.)
1.	Costo Directo		1,712,526.02
1.1	Gastos Generales	9.77%	167,230.78
1.1.1	G.G. Variables	7.23%	123,891.00
1.1.2	G.G. Fijos	2.54%	43,339.78

Por lo que se puede apreciar que los gastos variables tienen una incidencia del costo directo de 7.23% por un importe ascendente en S/ 123,891.00. Estos gastos que forman parte de un costo indirecto en la ejecución de la obra, se detallan en el expediente técnico y describen el empleo de personal técnico necesario para la ejecución del proyecto, cuyo detalle lo pasamos a mostrar en el cuadro desagregado analítico de gastos generales variables siguiente:

CUADRO N°05 Cuadro Desagregado Analítico de Gastos Generales Variables

CARGO	N° DE PERSONAS	MESES	COSTO	SUB TOTAL	TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL					76,550.00
RESIDENTE DE OBRA	1.00	8.00	5,500.00	44,000.00	44,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	7.00	1,950.00	13,650.00	13,650.00
ASISTENTE TECNICO	1.00	7.00	2,700.00	18,900.00	18,900.00
PERSONAL TECNICO					47,341.00
MAESTRO DE OBRA	1.00	7.00	2,263.00	15,841.00	15,841.00
TOPÓGRAFO	1.00	5.00	2,400.00	12,000.00	12,000.00
PREVENCIONISTA DE RIESGOS	1.00	6.00	3,250.00	19,500.00	19,500.00

Como se puede apreciar, la obra va a requerir de Personal Profesional con importe de S/. 76,550.00, Personal Técnico con importe de s/. 47,341.00. El personal profesional requerido, algunos con incidencia exclusiva y que por tanto la entidad mostrará en el informe presupuestario que dispone de la capacidad financiera para las contrataciones, la pasamos a detallar, mediante una relación de personal tentativo disponible por la entidad para ocupar las labores citadas en el cuadro N°05, a continuación:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL 20050
Ing. Segundo Uscamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 158466

CUADRO N°06 Relación de Personal Tentativo Disponible para la Ejecución del Proyecto

Item	Descripción	Perfil	Part.	Cant. Meses	Apellidos y Nombres	DNI
1	RESIDENTE DE OBRA	Ing. Civil	1	8.00	MAX ARTURO PINO SANTOS	43763960

2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Técnico	1	7.00		
3		Ing. Civil	1	7.00	CARMEN DEL ROSARIO ELIAS MORA	70655131
	ASISTENTE TECNICO					
4	MAESTRO DE OBRA	Técnico	1	7.00		
5	TOPOGRAFO	Técnico	1	5.00		
6	PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS	Técnico	1	6.00		

Adicionalmente se requiere contar con el responsable de la supervisión o inspección de la obra, según sea el caso, por lo que la entidad propone para realizar las funciones de Supervisión /Inspección de la obra al señor **Max Arturo Pino Santos**, con DNI N° 43763960 y con Número de Colegiatura 161209.

2.6.2. Conclusión [De la revisión de la capacidad técnica de la entidad]

De la revisión de la capacidad técnica de la entidad se concluye que esta cuenta con el ingeniero residente de obra y con el ingeniero responsable de la supervisión o Inspección de la obra, así como cuenta con el personal técnico, obrero, auxiliar para la correcta ejecución de la obra].

2.7. DE LA VISITA DEL TERRENO

2.7.1. Desarrollo de la Visita

El día [01 de julio del 2024] se ejecutó la visita a obra, en la dirección indicada en el proyecto, se constató el lugar en donde se construirá la CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANACHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO, esto se puede apreciar en el reportaje fotográfico de la visita de campo realizada. No se ha observado interferencias con otras obras, esto debido a la naturaleza de la obra, el cual se encuentra alejada del casco urbano. A su vez de primera vista se ha constatado la libre disponibilidad del terreno, así como los lugares previstos como canteras para los materiales a ser empleados en la obra.

2.7.2. Conclusión

Se concluye que la obra se encuentra en la dirección indicada en el proyecto y que su acceso corresponde también a lo descrito en el proyecto, del mismo modo no se han apreciado interferencias con otros servicios u otras obras, a su vez, se ha podido constatar que la ciudadanía se encuentra a la expectativa de la ejecución de esta.

Se recomienda verificar mediante el informe legal, si la obra cuenta con saneamiento físico legal o si se encuentra con los trámites concluidos o en desarrollo de los permisos y licencias correspondientes tales como permiso municipal, Certificado de restos arqueológicos-CIRA, uso del agua de la Autoridad Nacional de ANA, Uso y Aprovechamientos de recursos naturales, certificados medio ambientales, etc.

3. CONCLUSIONES

El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la directiva N°017-2023-CG, de fecha 29, de diciembre de 2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad.

4. RECOMENDACIONES

- Se recomienda complementar el presente informe Técnico con el Informe Legal e Informe Presupuestario de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos legales para su ejecución, de este modo sirva para una correcta toma de decisión oportuna por parte de la entidad para la autorización de la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.
- Se recomienda que los permisos y certificaciones propios de la ejecución del proyecto las cuales son: certificados medio ambientales, certificados de restos arqueológicos – CIRA, será elaborado al inicio de la ejecución de la obra, considerados por parte de la unidad ejecutora.

PANEL FOTOGRAFICO







ANEXOS

INFORME LEGAL
INFORME PRESUPUESTARIO
INFORME REVISION EXPEDIENTE TECNICO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Segundo Uscamayta Chacon
INGENIERO CIVIL
CIP: 138486

CRONOGRAMA VALORIZADO PIM 2024

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 PROYECTO : CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO
 UBICACIÓN : ANCAHUASI - ANTA - CUSCO

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario	Parcial	PLAZO DE EJECUCION				TOTAL 240 Dias
						JUL-24	AGO-24	SET-24		
01	COMPONENTE I : ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO									
01.01	CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE HUAMANCHACONA									
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES									
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60 m	GLB	1.00	574.90	574.90	574.90	-	-	-	574.90
01.01.01.02	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA 5X9 MTS	GLB	1.00	6,181.14	6,181.14	6,181.14	-	-	-	6,181.14
01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	13,000.00	13,000.00	2,500.00	4,000.00	-	-	13,000.00
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES									
01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO A MANO	M2	9,202.19	0.41	3,772.90	1,131.87	2,641.03	-	-	3,772.90
01.01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	9,202.19	0.96	8,834.10	8,834.10	-	-	-	8,834.10
01.01.02.03	MEJORAMIENTO DE CAMINO EXISTENTE	M	1,164.00	6.08	7,077.12	2,123.14	4,953.98	-	-	7,077.12
01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.01.03.01	EXCAVACION MASIVA PARA RESERVORIO MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	M3	39,317.97	3.88	152,553.72	-	61,021.49	91,532.23	-	152,553.72
01.01.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CORTE CON EQUIPO	M3	39,324.30	7.57	297,684.95	-	-	-	-	297,684.95
01.01.03.03	RIEGO PARA CONFORMACION DE TERRAPLENES (CAPAS DE E=30M)	M3	12,394.77	1.24	15,369.51	-	-	-	-	15,369.51
01.01.03.04	CONFORMACION DE TERRAPLENES PARA RESERVORIOS (CAPAS DE E=0.30M)	M3	12,394.77	2.51	31,110.87	-	-	-	-	31,110.87
01.01.03.05	COMPACTADO DE TERRAPLENES EN RESERVORIOS (CAPAS DE E= 0.30M)	M3	12,394.77	1.62	20,079.53	-	-	-	-	20,079.53
01.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO LIVIANO	M2	1,650.00	3.01	4,966.50	-	-	-	-	4,966.50
01.01.03.07	COMPACTADO DE FONDO DE RESERVORIO (CON EQUIPO)	M2	2,214.00	4.37	9,675.18	-	-	-	-	9,675.18
01.01.03.08	COMPACTADO DE PAREDES INCLINADAS DE RESERVORIO CON EQUIPO MANUAL	M2	8,392.00	1.38	11,580.96	-	-	-	-	11,580.96

TRATAMIENTO DE INTERIOR DE ESTANQUE									
TRATAMIENTO DE SUPERFICIE CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE									
01.01.04	M2	6,050.00	0.96	5,808.00	-	-	5,808.00	-	-
01.01.04.01	M3	651.40	15.73	10,246.52	-	-	10,246.52	-	-
01.01.04.01.01	M3	651.40	25.54	16,636.76	-	-	16,636.76	-	-
01.01.04.01.02	M2	6,514.00	3.06	19,932.84	-	-	19,932.84	-	-
01.01.04.01.03	M2	6,514.00	0.37	2,410.18	-	-	2,410.18	-	-
01.01.04.01.04	M2	6,514.00	0.37	2,410.18	-	-	2,410.18	-	-
01.01.04.01.05	M2	6,514.00	0.37	2,410.18	-	-	2,410.18	-	-
01.01.04.02	M3	2,214.00	2.60	5,756.40	-	-	5,756.40	-	-
01.01.04.02.01	M3	2,125.44	2.65	5,632.42	-	-	5,632.42	-	-
01.01.04.02.01.01	M3	2,125.44	2.65	5,632.42	-	-	5,632.42	-	-
01.01.04.02.01.02	M3	2,125.44	2.65	5,632.42	-	-	5,632.42	-	-
01.01.04.02.02	M2	2,214.00	2.46	5,446.44	-	-	5,446.44	-	-
01.01.04.02.02.01	M3	1,549.80	23.41	36,280.82	-	-	36,280.82	-	-
01.01.04.02.02.02	M2	2,214.00	2.42	5,357.88	-	-	5,357.88	-	-
01.01.04.02.02.03	M2	2,214.00	1.66	3,675.24	-	-	3,675.24	-	-
01.01.04.02.02.04	M2	2,214.00	1.66	3,675.24	-	-	3,675.24	-	-
01.01.04.02.02.05	UND	88.00	38.51	3,388.88	-	-	3,388.88	-	-
01.01.04.03	M3	99.00	3.38	334.62	-	-	334.62	-	-
01.01.04.03.01	M2	165.00	1.24	204.60	-	-	204.60	-	-
01.01.04.03.02	M3	99.00	46.65	4,618.35	-	-	4,618.35	-	-
01.01.04.03.03	M2	825.00	52.07	42,957.75	-	-	42,957.75	-	-
01.01.04.03.04	M	330.00	59.51	19,638.30	-	-	19,638.30	-	-
01.01.04.03.05	M	330.00	59.51	19,638.30	-	-	19,638.30	-	-
01.01.05	M2	6,050.00	0.96	5,808.00	-	-	5,808.00	-	-
01.01.05.01	M3	57.92	15.27	884.44	-	-	884.44	-	-
01.01.05.01.01	M2	8,677.08	50.20	435,589.42	-	-	435,589.42	-	-
01.01.05.01.02	M2	8,680.30	17.91	155,464.17	-	-	155,464.17	-	-
01.01.05.01.03	M2	8,680.30	17.91	155,464.17	-	-	155,464.17	-	-
01.01.05.01.04	M2	8,680.30	17.91	155,464.17	-	-	155,464.17	-	-
01.01.06	M3	122.11	25.45	3,107.70	-	-	3,107.70	-	-
01.01.06.01	M3	7.20	14.55	104.76	-	-	104.76	-	-
01.01.06.01.01	M2	61.69	3.55	219.00	-	-	219.00	-	-
01.01.06.01.02	M2	61.69	3.55	219.00	-	-	219.00	-	-
01.01.06.01.03	M2	61.69	3.55	219.00	-	-	219.00	-	-
01.01.06.01.04	M2	24.00	21.85	524.40	-	-	524.40	-	-
01.01.06.01.05	M3	24.95	26.62	664.17	-	-	664.17	-	-

01.01.06.01.06	ELIMINACION DE DESMONTE CON MAQUINARIA (HASTA 500M)	M3	63.01	18.91	1,191.52	-	-	-	1,191.52
01.01.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
01.01.06.02.01	PREPARACION Y VACEADO C°S° F C =100 KG/CM2-OBRA ARTE (SOLADOS)-2500 A 3500 MSNM	M3	0.68	465.87	316.79	-	-	-	316.79
01.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
01.01.06.03.01	FIERRO DOBLADO Y COLOCADO F°Y=4200 KG/CM2-OBRA ARTE (SOLADOS)-2500 A 3500 MSNM	KG	362.41	7.29	2,641.97	-	-	-	2,641.97
01.01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE-STANDAR CARAVISTA (MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TABLEROS)-MADERA AGUANO	M2	82.53	50.49	4,166.94	-	-	-	4,166.94
01.01.06.03.03	PREPARACION Y COLOCADO C°S° FC=175KG/CM2-OBRA ARTE STANDARD-2.500 A 3.500 MSNM	M3	9.01	562.40	5,067.22	-	-	-	5,067.22
01.01.06.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO (EMULSION LIQUIDA-PELICULA IMPERMEABLE)	M2	17.97	3.77	67.75	-	-	-	67.75
01.01.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS								
01.01.06.04.01	INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA D=170 MM (UNION BRIDADA)	UND	1.00	675.03	675.03	-	-	-	675.03
01.01.06.04.02	INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA D=200 MM (UNION BRIDADA)	UND	1.00	5,046.84	5,046.84	-	-	-	5,046.84
01.01.06.04.03	INSTALACION DE VALVULA MEDIDORA DE CAUDALES (CONTADOR DE AGUA) D=90MM	UND	1.00	3,629.02	3,629.02	-	-	-	3,629.02
01.01.06.04.04	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452-2:2011 UF S-10 (C-10) D= 200MM	M	40.00	84.97	3,398.80	-	-	-	3,398.80
01.01.06.04.05	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452-2:2011 UF S-10 (C-10) D= 170MM	M	40.00	90.58	3,623.20	-	-	-	3,623.20
01.01.06.05	VARIOS								
01.01.06.05.01	INSTALACION DE PUERTA Y VENTANA PARA CAMARA DE VALVULAS	UND	1.00	738.98	738.98	-	-	-	738.98
01.01.07	LINEA DE EVACUACION DE REBOSE Y LIMPIA								
01.01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.01.07.01.01	EXCAVACION CAJA CANAL MATERIAL SUELTO A MANO	M2	72.98	19.35	1,412.16	-	-	-	1,412.16
01.01.07.01.02	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO LIVIANO	M2	85.17	3.55	302.35	-	-	-	302.35
01.01.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
01.01.07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE	M2	4.21	55.85	235.13	-	-	-	235.13
01.01.07.02.02	PREPARACION Y COLOCADO C°S° FC=175KG/CM2 CANALES	M3	24.83	559.70	13,897.35	-	-	-	13,897.35
01.01.07.03	CANAL DE EVACUACION Y POZA DE REUNION								
01.01.07.03.01	EXCAVACION CAJA CANAL MATERIAL SUELTO A MANO	M3	6.78	21.39	145.02	-	-	-	145.02
01.01.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE	M2	1.61	55.85	89.92	-	-	-	89.92
01.01.07.03.03	PREPARACION Y COLOCADO C°S° FC=175KG/CM2 CANALES	M3	1.77	559.70	990.67	-	-	-	990.67

[illegible]

01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL NIVELACION COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (HASTA 30M)	M3	29.63	20.36	603.27	-	603.27
01.02.01.02.01		M2	22.40	4.08	91.39	-	91.39
01.02.01.02.02		M3	107.52	15.27	1,641.83	-	1,641.83
01.02.01.02.03							
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE CONCRETO FC=140KG/CM2+30% PM PARA CIMIENTOS CORRIDOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTOS ASENTADO DE PIEDRA FC=175 KG/CM2 + 70% PG CONCRETO FC=140KG/CM2+30% PM PARA CIMIENTOS CORRIDOS SOLADO DE CONCRETO FC=100KG/CM2 (E=10CM)	M3	0.42	396.74	166.63	-	166.63
01.02.01.03.01		M2	4.22	52.29	220.66	-	220.66
01.02.01.03.02		M3	0.64	321.56	205.80	-	205.80
01.02.01.03.03		M3	7.97	396.74	3,162.02	-	3,162.02
01.02.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO PROTECCION DE AFLORAMIENTO PREPARACION Y VACEADO C°S° F° C =175 KG/CM2-OBRAS DE ARTE STANDARD 2500 A 3500 MSNM ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FIERRO DOBLADO Y COLOCADO F°Y=4200 KG/CM2	M3	7.97	399.41	3,183.30	-	3,183.30
01.02.01.04							
01.02.01.04.01		M3	4.21	560.28	2,358.78	-	2,358.78
01.02.01.04.01.01		M2	39.08	49.54	1,936.02	-	1,936.02
01.02.01.04.01.02	CAMARA HUMEDA PREPARACION Y VACEADO C°S° F° C =175 KG/CM2-OBRAS DE ARTE STANDARD 2500 A 3500 MSNM ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FIERRO DOBLADO Y COLOCADO F°Y=4200 KG/CM2	KG	170.73	7.29	1,244.62	-	1,244.62
01.02.01.04.02							
01.02.01.04.02.01		M3	2.31	560.28	1,294.25	-	1,294.25
01.02.01.04.02.02		M2	45.36	49.54	2,247.13	-	2,247.13
01.02.01.04.02.03	CAMARA SECA PREPARACION Y VACEADO C°S° F° C =175 KG/CM2-OBRAS DE ARTE STANDARD 2500 A 3500 MSNM ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FIERRO DOBLADO Y COLOCADO F°Y=4200 KG/CM2	KG	250.16	7.29	1,823.67	-	1,823.67
01.02.01.04.03							
01.02.01.04.03.01		M3	0.24	560.28	134.47	-	134.47
01.02.01.04.03.02		M2	5.44	49.54	269.50	-	269.50
01.02.01.04.03.03		KG	32.93	7.29	240.06	-	240.06

[illegible]

	JUL-24	AGO-24	SET-24
PERSONAL	4,181.06	11,048.46	5,566.80
BIENES	25,542.31	31,691.50	41,283.87
SERVICIOS	9,935.96	53,500.79	47,181.56
COSTO DIRECTO	39,659.34	96,240.75	94,032.23
PERSONAL	9,446.66	20,167.47	9,042.80
BIENES	6,854.30	2,925.00	-
SERVICIOS	-	4,500.00	-
GASTOS GENERALES	16,300.96	27,592.47	9,042.80
PERSONAL	3,247.29	9,446.66	-
BIENES	3,277.50	1,160.00	-
SERVICIOS	-	-	-
GASTOS DE SUPERVISION	6,524.79	10,606.66	17,131.45

	JUL-24	AGO-24	SET-24	
TOTAL				
PERSONAL	13,627.72	31,215.93	14,609.60	59,453.25
BIENES	32,396.61	34,616.50	41,283.87	108,296.98
SERVICIOS	9,935.96	58,000.79	47,181.56	115,118.32
				282,868.54

	JUL-24	AGO-24	SET-24	
TOTAL (SUPERVICION)				
PERSONAL	3,247.29	9,446.66	-	12,693.95
BIENES	3,277.50	1,160.00	-	4,437.50
SERVICIOS	-	-	-	-
				17,131.45

TOTAL	300,000.00
-------	------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°087-2024-GM-MDA

Ancahuasi 04 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta N°001-2024-RCQ, de fecha 27.05.2024; el informe N°387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 06.06.2024; el memorándum N°015-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 11.06.2024; el informe N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024; el informe N°087-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 03.05.2024; el informe N°0122-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 18.06.2024; la Carta N°115-MDA-GM-2024, de fecha 18.06.2024; la Carta N°002-2024-RCQ, de fecha 25.06.2024; el informe N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024; el informe N°0135-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 28.06.2024; el informe N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 28.06.2024; el informe N°167-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 02.07.2024; el Dictamen Legal N°172-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04.07.2024, el informe N°39-2024-ACA-UF-MDA/A, de fecha 04 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444".

Que, la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa regula en su numeral 3. "(...) es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, en titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana (...);

Que, el 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones: 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, (...);

Que, de conformidad a lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en su Numeral 3 del Artículo 1° lo siguiente: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Asimismo, en su Numeral I del Artículo 1° del citado dispositivo legal, señala que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios";

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobada mediante D.S. N°350- 2015-EF y su modificación mediante D.S. N 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, LA DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; establece en su numeral 2, del Art. 32, lo siguiente: "(...) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales - que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...)" En esa misma línea de ideas, en la mencionada norma, en su numeral 3, del Art. 32, se establece lo siguiente: "(...) Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la (JEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...)"

Que, la Carta N°001-2024-RCQ, de fecha 27.05.2024, del *proyectista* Ing. Ronald Chacmana Quispe presenta el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" para su revisión y aprobación, adjuntando 02 archivadores más un CD;

Que, mediante informe N°387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 06.06.2024 el Ing. Segundo Usacmayta Chacón Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite el expediente técnico presentado con Carta N°001-2024-RCQ, de fecha 27.05.2024 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y evaluación;

Con memorándum N°015-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 11.06.2024 se notifica el expediente para su revisio y evaluación al Ing. David Pumahuaman Pérez, ello en cumplimiento de la directiva N°017-2023-CG/GMPL, Directiva para la Ejecución, la Directiva N°010-2023-GM/MDA "directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestal directa (administración directa) en la municipalidad distrital de Ancahuasi";

Que, el informe N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024 el Ing. David Pumahuamán Pérez en calidad de Inspector de Obra remite informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y de la revisión del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", da a conocer observaciones en número de treinta y cuatro (34) ítems, los cuales deben de ser absueltas y al mismo recomienda que debe de considerarse en la elaboración el conjunto de documentos que comprende LA DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL y dar cumplimiento a las normas y/o directivas vigentes de la Entidad;

Que, el informe N°122-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 18.06.2024, remite el expediente técnico con las observaciones a ser subsanas por el consultor en concordancia del informe N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024;

Con Carta N°115-MDA-GM-2024, de fecha 18.06.2024 se notifica al *proyectista* para que subsane y levante las observaciones al expediente técnico en concordancia con el informe N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024;

Con Carta N°002-2024-RCQ, de fecha 25.06.2024 el consultor Ing. Ronald Chacmana Quispe remite el expediente técnico levantando las observaciones para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, el informe N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024, respecto del expediente técnico, emitiendo informe de levantado las observaciones y luego revisado, evaluado de acuerdo a sus funciones y competencias y en cumplimiento de las directivas señaladas en el memorándum N°015-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A el cual se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa, presentando la siguiente estructura de costos:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (revisado y evaluado)

	%
COSTO DIRECTO	1,712,526.77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

GASTOS GENERALES	10.62%	167,230.78
COSTO DE SUPERVISIÓN	4.20%	92,386.50
COSTO DE LIQUIDACIÓN	1.07%	36,850.00
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	1.57%	23,543.00
PRESUPUESTO TOTAL		2,032,537.05

Llegando a las siguientes conclusiones: - "De la revisión ejecutada se indica que el consultor ha cumplido con la formulación del expediente técnico de acuerdo al contrato, términos de referencia y la directiva N° 010-2023 GM/MDA de la municipalidad distrital de Ancahuasi, del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", - Por lo consiguiente se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación del expediente técnico mediante un acto resolutivo, recomendándose continuar con los trámites respectivos en las instancias de la entidad a fin de obtener su aprobación resolutiveamente con presupuesto de Dos Millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 Soles, en un plazo de ejecución de 240 días calendarios". Al presente se adjunta 01 archivador de 463 folios conteniendo el expediente técnico + 01 CD (archivo digital);

Que, el informe N°0135-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 28.06.2024 el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Héctor Raúl Curi Latorre emite Opinión Favorable en torno a la aprobación de expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", de revisado y evaluado conforme sus competencias llega a la siguiente conclusión y recomendación: "1. De lo señalado en el Informe N°26-DPP-IO-SLO/MDA-2024, por el evaluador del Expediente técnico, se concluye que el proyectista Ing. Ronald Chacmana Quispe ha cumplido con la formulación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", de acuerdo al contrato términos de referencia y la Directiva N° 010-2023-GM/MDA de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. 2. Visto los Informes señalados en los antecedentes, se recomienda la Aprobación del Expediente Técnico, del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", mediante un acto resolutivo. (...). 3. El presupuesto total del proyecto es de S/. 2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles.). 4. El plazo ejecución de obra es de 240 días calendario";

Que, el informe N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 28.06.2024 al Gerencia de Infraestructura Publica y Desarrollo Territorial remite el expediente técnico para su aprobación y tramite correspondiente;

Que, el informe N°167-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 02.07.2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, el Dictamen Legal N°172-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04.07.2024, el Asesor Legal (e) Abog. Cesar Augusto Peña Cccahuyana, emite informe en torno a aprobación de expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", luego del análisis legal al expediente administrativo "OPINA: PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con presupuesto total de inversión de S/ 2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles) ello en concordancia con el informe N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, informe N°0135-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A e informe N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024 y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°39-2024-ACA-UF-MDA/A, de fecha 04 de julio del 2024 de la Oficina de Unidad Formuladora remite la consistencia de la inversión con CUI N°2596221, donde en su INFORME TECNICO N°03-2024-ACA-UF-MDA/A llega a la siguiente conclusión y recomendación: "► El presente informe de consistencia verifica la concepción, propósito, ubicación, tamaño, población afectada del servicio de provisión de agua para riego, más no la calidad del contenido del expediente técnico; por lo cual, mediante el presente verificamos que el INFORME DE CONSISTENCIA ES PROCEDENTE, por cuanto el estudio definitivo cumple con la concepción técnica. ► La revisión se realiza en base a la documentación presentada por la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. ► La Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, como área competente, asume la responsabilidad sobre la calidad de los estudios definitivos. ► Por todas las consideraciones expuestas a lo largo del presente informe, se puede sostener que las metas propuestas para el servicio planteadas en el estudio del expediente técnico, guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento contemplado en la fase de "formulación - evaluación del ciclo de inversiones del INVIERTE PE planteados de manera primigenia para la inversión en mención. 2. RECOMENDACIONES: ► Se recomienda dar continuidad al trámite regular que corresponde al proyecto, en atención a los lineamientos metodológicos del ciclo de inversiones del INVIERTE PE" ;

En consecuencia, estando a los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CUI N°2596221 con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con presupuesto total de inversión de S/ 2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles), según el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	%	
COSTO DIRECTO		1,712,526.77
GASTOS GENERALES	10.62%	167,230.78
COSTO DE SUPERVISIÓN	4.20%	92,386.50
COSTO DE LIQUIDACIÓN	1.07%	36,850.00
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	1.57%	23,543.00
PRESUPUESTO TOTAL		2,032,537.05

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y áreas competentes, la ejecución del Expediente Técnico de inversión aprobado CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, administrativa y funcionalmente la ejecución del presente proyecto a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, considerando las previsiones presupuestales correspondientes cumpliendo el plazo autorizado y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado en concordancia con la normatividad vigente, bajo responsabilidad. EXHORTANDO a que el responsable programe adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL